



ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en colación con los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Sra. Alcaldesa presidenta, con referencia al registro 2679/2025, de veintisiete de noviembre, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO

(Autorización y adjudicación de ventorrillos y puestos similares en verbena de Fin de Año en La Villa de Tegui)

Resultando primero que con motivo de la celebración de **verbena de fin de año en la Villa de Tegui**, el 31 de diciembre de 2025, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 8, de 17 de enero de 2025, se emitió decreto con pliego de condiciones de fecha 04/11/2025 y referencia nº 2437/2025, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
Plaza de la Mareta	31 de diciembre de 2025	1 ventorrillo de 6 x 2m	250€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 17/11/2025, a las 8.30 horas en el salón de actos del Centro Cívico de Costa Tegui y acordó la adjudicación de puestos según se refleja en el acta de dicha sesión:

oOo

Resultado final de la clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6 x 2 m:

Nº	Nº ventorrillo	Nombre Adjudicatario	DNI/CIF adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica
11	V1	Diego Cabrera Corujo	7.....K	75	1182

(1) Nº = nº de orden en la clasificación general, por puntuación total



Lista de Reserva:

Nº (1)	Puntuación Total	Oferta económica	Nombre	DNI/ CIF
1	69,16	1090	Juan Antonio Cedrés González	7.....Y
2	65,35	1030	Javier Vázquez Márquez	7.....L
3	52,22	823	Abián García González	7.....K
4	48,16	759	Alba Viera Gutiérrez	7.....V
5	19,13	301	Orlando Duque Machín	7.....Y

Oo_

Resultando tercero que el resultado del acta fue publicado mediante anuncio, tal y como establece el artículo 21 de la ordenanza reguladora.

Resultando cuarto que no habiéndose abonado ni la oferta ni la tasa en el plazo establecido mediante ordenanza reguladora, se procede a emisión de nuevo anuncio proponiendo al primer ofertante de la lista de reserva, **D. Juan Antonio Cedrés González**, procediendo este último al ingreso de las tasas y oferta en período establecido a tales efectos.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER**:

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar y adjudicar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos para las fiestas de **Fin de Año en la Villa de Tegui**, el 31 de diciembre, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 17/11/2025, habiendo sido ya abonada la tasa y la oferta económica correspondiente, quedando el puesto dispuesto de la siguiente manera:

Ventorrilo de 6 x 2 m

Nº	Nº ventorrillo	Nombre Adjudicatario	DNI/CIF adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica
11	V1	Juan Antonio Cedrés González	7.....Y	69,16	1090

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 27-11-2025 10:54:36	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 35392/2025	Fecha: 27-11-2025 10:54	
Nº expediente administrativo: 9364/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): F80C86FCC9012687B24D04097BB58014 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/F80C86FCC9012687B24D04097BB58014			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2025 10:54:38			



Las características que regirán la autorización son las especificadas en el pliego de condiciones, y en lo referente a los horarios y fechas, se atenderá a lo siguiente:

Fecha inicio y cierre de actividad	31 de diciembre de 2025
Fecha montaje y desmontaje	Las instalaciones deberán estar debidamente montadas el día 31 de diciembre (entre el 29 y el 31 de diciembre se podrá realizar el montaje); y deberán desmontarse el día 1-3 de enero 2026

Los adjudicatarios deberán aportar antes de la visita de comprobación previa al inicio de la actividad, se solicitará y revisará la siguiente documentación, que deberá ser registrada, por cualquiera de los medios recogidos por la ley 39/2015:

- Boletín de instalación del gas actualizado a nombre del adjudicatario.
- Boletín de instalación eléctrica tramitado ante la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, a nombre del adjudicatario.
- Carnet manipulador de alimentos.
- Sistemas contra incendio. Un (1,00 ud.) extintor ABC 6 Kg., y un (1,00 ud.) extintor CO2 5 kg, actualizado y a nombre del titular del puesto.
- Póliza de seguro responsabilidad civil y recibo de pago actualizado, a nombre del adjudicatario.
- Eliminación de residuos. Contenedor de 120 ls.
- Certificado de Correcto montaje del puesto, según modelo normalizado por este ayuntamiento.
- Copia del alta en la seguridad social del adjudicatario y de los trabajadores que lleven a cabo la actividad.

El adjudicatario deberá tener una copia de esta documentación en el puesto en todo momento, con el objetivo de facilitar una posible inspección.

Segundo.- Publicar el contenido de la presente resolución, mediante anuncio, en la página web oficial Municipal www.teguise.es y en el Tablón Oficial de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la ordenanza reguladora, con indicación de lo siguiente:

*Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.*

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 27-11-2025 10:54:36	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 35392/2025	Fecha: 27-11-2025 10:54	
Nº expediente administrativo: 9364/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): F80C86FCC9012687B24D04097BB58014 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/F80C86FCC9012687B24D04097BB58014			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2025 10:54:38			



Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la alcaldesa presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica.
En Tegui, la Alcaldesa Presidenta, Olivia Duque Pérez.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

OLIVIA DUQUE PÉREZ

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 27-11-2025 10:54:36
Registrado en:	SALIDA - Nº: 35392/2025	Fecha: 27-11-2025 10:54
Nº expediente administrativo: 9364/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): F80C86FCC9012687B24D04097BB58014 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/F80C86FCC9012687B24D04097BB58014		
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2025 10:54:38	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2025 12:17:31

